

**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

(Este modelo de dictamen es de carácter orientativo y deberá completarse de acuerdo a los requisitos exigidos en cada procedimiento de contratación. Las redacciones son libres y las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados. Los campos que contengan el símbolo (*) son obligatorios).
(En este informe no es necesaria la transcripción de los requisitos descriptos en el pliego, la finalidad es realizar argumentaciones que respondan a las preguntas ¿Qué?, ¿Por qué?, ¿Cómo?, ¿Para qué?, etc.)

Lugar y fecha : 24/setiembre/2024**UOC Convocante (*):****Unidad o área requirente (*): Dirección de Gestión Médica-Dto. De Prestaciones Externas****Funcionario o técnico responsable (*): Dra. Lilian Morinigo****Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefatura del Departamento Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica/GS**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

LPN N° 126/2024

(En este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria. Por ej. se podría explicar que son requeridos con base al análisis elaborado por un técnico capacitado o por la unidad requirente, y exponer los elementos considerados y/o resultados de dicho análisis. **Importante:** No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos)

RESPUESTA: se realiza el llamado para “Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Alto Paraná” dando cumplimiento a los servicios obligatorios que debe brindar la institución a los asegurados cotizantes y familiares con Insuficiencia Renal Aguda y Crónica, tratamiento VITAL para los pacientes. El pedido obedece a que el IPS no cuenta con la infraestructura ni los equipamientos necesarios para satisfacer la demanda total de asegurados que necesitan del servicio de hemodiálisis en esa región del país.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

RESPUESTA: ningún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes, siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos y económicos que garanticen la provisión del servicio de Hemodiálisis cumpliendo los estándares de Salud regidos por el MSP y BS, asegurando servicio de calidad para los asegurados del IPS.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá identificar las condiciones licitatorias que podrían limitar la concurrencia de potenciales oferentes e indicar de forma expresa las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan la inclusión de tales requerimientos para el cumplimiento del objeto de la contratación. Caso contrario, indicar que “No Aplica”. **Importante:** No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

RESPUESTA: No aplica, las bases licitatorias NO indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que “No Aplica”. **Importante:** No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente**Aclaración (*):**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Lilian Morinigo
Jefatura/Dto. Prestaciones Externas
Gerencia de Salud

Firma del responsable UOC(*):**Aclaración (*):**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones